



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL  
INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA  
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21**

**No. GS-2025/\_ JUZ21-MESAB 29.25**

Bogotá D.C 07 de noviembre de 2025

Señora  
Patrullero Retirado  
**EDWAR FERNANDEZ ORDOÑEZ**  
Asunto: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno 21 de la Policía Metropolitana de la Sabana, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21**

<b>Acto Administrativo que se notifica:</b>	Resolución No. 03732 16/10/2025
<b>Fecha del Acto Administrativo:</b>	16/10/2025
<b>Autoridad que lo Expidió:</b>	Policía Nacional – Director General William Rincón Zambrano
<b>Recurso (s) que Procede (n)</b>	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
<b>Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)</b>	No procede por vía gubernativa
<b>Plazo para interponer</b>	No procede por vía gubernativa

**ADVERTENCIA**

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

*Rocio Lara M.*

**Mayor ROCIO DEL PILAR LARA MENDIETA**  
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento N°21 MESAB

Elaboro: PP Luis sierra Reviso: MY. Rocio del Pilar Lara Mendieta  
Secretario Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21 Jefe Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Fecha de elaboración: 07/11/2025  
Ubicación: E:\Comunicados2025

Carrera 1 # 57-00, Bogotá  
Teléfono: 3505450468  
[remsa.cojuz21@policia.gov.co](mailto:remsa.cojuz21@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL

03732

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL 16 OCT 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución nro. 02207 del 22 de julio de 2021, el señor patrullero **EDWAR FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.061.019.284, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia

Que la Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 21 REMSA, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 28 de julio de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-COSE3-2021-168, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) años, al señor patrullero (R) **EDWAR FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.061.019.284.

Que según constancia de fecha 19 de agosto de 2025, suscrita por el funcionario de la Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 21, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de doce (12) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) años, impuesta al señor patrullero (R) **EDWAR FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.061.019.284. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 21 (sede base COSEC 1 chapinero), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

**ARTÍCULO 3.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

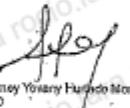
Dada en Bogotá, D. C., a los

16 OCT 2023

Mayor General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

  
Elaboró: PP. Luisa Fernanda Aguirre Cárdenas  
INGER-ASJUD

  
Revisó: ASD-33. Luisa Fernanda Aguirre Cárdenas  
SEGEN-ASJUR

  
Revisó: IT. Fomy Yirany Funes Montaño,  
INGER-ASJUD

  
Aprobó: BG. Hernán Alonso Mendoza Gómez  
INGER (E)

  
Aprobó: BG. Hernán Alonso Mendoza Gómez  
INGER (E)

FECHE DE ELABORACIÓN: 26-09-2023.  
UBICACIÓN REQ: Y1302601. ACTOS ADMINISTRATIVOS 601. NIVEL EJECUTIVO.  
RADICADO GEPO: GS-2023-627941-NEBOS

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfono (601) 5803390  
[inger.asjud@policia.gov.co](mailto:inger.asjud@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

